CAMBIO OFICIAL

## ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 17 de septiembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35		-\
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,4 <b>0</b>	16,81
Liras	10,95	11,22		
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	-		÷	
Francos belgas	25,—	25,60		
Florines	4,10	4,20		-
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,
Coronas suecas	3,04	3,11	_	
Coronas noruegas		<b>—</b> .	-	<b>—</b>
Coronas danesas	2,295	2,35	_	_
Pesos chilenos	35,70	36,60		-

<sup>(1)</sup> El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

### MINISTERIO DEL EJERCITO

## Comisión mixta para la venta de material automóvil

## Rectificación

En el anuncio sobre venta de setenta y ocho lotes aparcados en la Base de Parques y Talleres de Córdoba, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de septiembre de 1946, se omitieron, en el encabezamiento de dicho anuncio, dos líneas que decían: Venta número 211 y Material sin reconstruir. Lo que se hace constar a los efectos correspondientes.

# DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

## Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de setenta y ocho viviendas en Puerto de Santa María (Cádiz), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

## I.- Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Fennández Pujol.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientas doce mil novecientas sesenta y seis (3.412.966) pesetas con veintiocho (28) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituída en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cincuenta y seis mil ciento noventa y nueve (56.199) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento doce mil trescientas ochenta y ocho (112.388) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

## II.-Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los

pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de quince (15) meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subastaconcurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura: de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución. 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser ampleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales

La Mesa estará constituída por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en

ejercicio en Cádiz.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósito y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituída la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido es correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción. 1.537-O.

## CELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado los cupones presentados por don Luis de Zulaica Arízaga, vecino de Bilbao y domiciliado en Ledesma, 18, de las emisiones que a continuación se indican:

Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior sin impuesto, emisión de 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 617.326 al 7, 617.345 al 67, 617.389 al 400, 617.501 al 16 y 617.617 al 43.

Serie B, números 284.282 al 6.

Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de onero

Serie A, números 617.326 al 7, 617.345 al 67, 617.389 al 400, 617.501 al 16 y 617.617 af 43.

Serie B, números 284.282 al 6.

Deuda Amortizable 5 por 100 Interior sin impuestos, emisión de 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 617.326 al 7, 617.345 al 67, 617.389 al 400, 617.501 al 16 y 617.617 al 43.

Serie B, números 284.282 al 6.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entreguen en esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y sin ningún va-

Bilbao, 10 de septiembre de 1946.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.307-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado los cupones presentados por el Banco de Vizcaya en Bilbao de las emisiones que a continuación se indican:

Obligaciones del Tesoro al 3,50 por 100, emisión de 23 de octubre de 1935, vencimiento 23 de julio de 1936, cupón número 3:

Serie A, números 75.438 al 42, 75.473 514 y 84.499 al 528.

Serie B, números 35.280 al 91 y 39.635

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 con impuestos, vencimiento 1.º de octubre de 1936, cupón número 140:

Serie A, números 126.612 al 13, 498.880 al 83, 499.142 al 8, 721.908 al 17 y 726.426 al 7.

Serie B, números 109.836 al 40, 109.902 al 5, 153.305 al 7, y 154.175 al 6,

31.027 al 44. Serie C, números 109.305 al 12, 153.939 154.764 al 5, y 33.654 al 73.

Serie D, números 10.695 al 700 y

43.591. Serio E, números 8.336 al 41.

Serie G, número 51.359. Deuda Perpetua Interior al 4 por 100

con impuestos, vencimiento 1.º de julio de 1936, cupón número 139: Serie A, números 720.318 al 27.

Serie B, número 153.011.

Serio C, número 153.542.

Deuda Perp tua Interior 4 por 100 con impuestos, vencimiento 1.º de abril de 1936, cupón número 138:

Serie A, números 720.318 al 27.

Serie B, número 153.011.

Serie C, numero 153.542.

Deuda Perpetua Interior, 4 por 100 con impuesto, vencimiento 1.º de abril ae 1939, cupón número 150:

Serie A, números 730.316 al 8. Serie B, número 154.925 Serie D, número 11.931.

Deuda Ferroviaria Amortizable, 4 por 100, emisión 1921, vencimiento 1.º de

abril de 1937, cupón número 33: Serie A, números 150 al 8, 631 al 9, 5.792 al 8, 3.973 al 6, 5.633 al 6, 7.207 a: 14, 7.380 al 543, 19.749, 20.224 al 33, 30.617 al 20, 38.316 al 19, 45.668 al 73, 60 408 al 13, 60.770, 60.870 al 911, 65.299

al 310, 67.265 al 67 y 72.626.

Serie B, números 50 al 1, 72 al 7, 81 al 2, 184, 225 al 8, 262 al 3, 266, 271, 963, 3.482, 3.516 al 14, 3.538 al 42, 3.575 al 6, 3.578 al 83, 3.588 al 92, 3.595 al 6, 3.578 600, 4.137 al 44, 4.167, 4.178, 4.190, 6.717 al 8, 12.103, 14.323 al 5, 31.194 al 6, 30.743 al 4, 37.067 y 55.963. Serie C, números 37.178, 457 al 8, 575

al 8.

Deuda Amortizable, 5 por 100 con impuestos, emisión 1927, cupón número 48, vencimiento 15 de febrero de 1939:

Serie A, números 88.317 al 19 y 89.292

al 5. Serie C, número 24.495. Deuda Amortizable, 5 por 100 sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de abril de 1939, cupón número 50:

Serie B, número 114.333. Serie C, números 32.735 al 6.

Deuda Amortizable, 3 por 100, 1928, sin impuestos, vencimiento 1.º de enero de 1939, cupón número 43:

Serie A, números 245, 55.218 al 19, 22.124 al 33, 32.973, 77.588 al 90, 86.530,

93.147, 101.430 al 39, 116.609, 125.299 y 128.515.

Serie B, números 47.170, 68.240, 69.062

74.567. Serie C, números 49.952 al 4, y 49.956

a: 7.

Lo que se haco público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entreguen en esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que de no verificarlo serán deciarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 10 de septiembre de 1946.-El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.308-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

## Secretaria de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Evangelov Astens, que últimamento lo tuvo en el vapor griego «Ithakas», surto en este puerto, Huelva, se le hare saber que por esta Delegación se ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente número 308 de 1946, por aprehensión de 25 paquetes de tabaco «Luc-

ky», con fecha de dos del presente mes. El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, usando de las facultades que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 ce noviembre de 1945, ha acordado en dicho expediente lo siguiente:

Declarar de falta de contrabando.
 Autor, Evangelov Astens.

3.º Imponer como pena la multa de 270 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, con comiso de éste, que satisfará en plazo de quince dias, pues en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley

Penal, durante cincuenta y cuatro días 4.º Haber lugar a la concesión de

premio a los aprehensores.

5.º Imponer, además, otra multa de 270 pesetas por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, correspondiendo, para el caso de insolvencia, veintisiete dias; y
6.º Notificar reglamentariamento.

Requerimiento.-A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.-De conformidad con el artículo tercero de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el mismo, quedo advertido de que puedo solicitar que pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en la calle de Velarde, número 1, en el piazo de cinco días hábiles, y contados desde el siguiente a la notificación, transcurrido el cual, el acuerdo queda firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 11 de septiembre de 1946.— E. Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, P. S., Castro. 1.310—O.

## INTERVENCION DE HACIENDA DE LEON

Relación de los depósito sque se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por haber

transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado cobro de intereses ni gestión alguna para su devolución o renovación del resguardo ni ejercido ninguna otra gestión que im-plique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados, y sus importes, adjudicados al Estado, si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados, que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

20- 8-1913	12	97	Julián Alvarez	Ste. subasta	1.171,95
14- 8-18	61	596	Luis F. Rey	Causa por hurto	11,75
<b>»</b>	62	597	Idem	Idem por homicidio	21,75
))	63	598	Idem	Idem por hurto	165,00
10- 7-19	5	103	Idem	Idem	150,00
21-10	22	208	Idem	Idem	15,00
10- 4-20	4	4	Jesús Rodríguez	Garantir libertad	250,00
13- 2	19	419	Dolores Blanco	Idem	250,00
1- 6	1	44	Manuel Arimendía	Idem	1.500,00
17- 2-21	24	264	A. Arechavalla	Ocupadas	44.55
16-11	15	95	Emilio Huélamo	Causa por hurto	479,00
27- 2-22	24	136	Idem	Idem por juegos prohibidos	39,30
10- 3	14	143	Idem	Idem por hurto	248,00
1-7»	2	45	Idem	Idem	25,00
30-11	33	105	Secretario Juzgado L.	Idem por muerte	2,20
4-12	4	108	E. Huélamo	Idem por robo	9,75
6	Ś	112	Idem	Idem	12,50
<b>2</b> 2	29	124	Filiberto Honrado	Garantir	500,00
5- 1-23	6	128	E. Huélamo	Causa por hurto	2,35
11-9	12	96	Secretario judicial	Idem	36,6
17-10	30	101	Jerónimo Díez	Recurso	50,0
))	31	102	Idem	20 por 100 multa	10,0
10	33	104	Secretario Juzgado	Causa por hurto	6,3
6-11	13	128	Idem	Malversación de fondos	235,0
5- I-24	49	193	Idem	Sumario por hurto	170,0
29- 2	39	234	Idem	Causa por estafa	76,1
15- 5	54	66	Idem	Sumario número 24	800,0
29-11-24	148	259	Luis Cosmen	Idem número 149	275,0
2-12	.7	265	Idem	Ste. tasación	293,6
13- 1-25	24	340	Idem	Resto cuenta	
6- 2	11	367	Idem	Ocupadas	5.625,00
13- 3	30	431	Idem	Causa por hurto	45,00
27- 7	36	29	Secretario Juzgado	Ocupadas	100,5

León, 1 de junio de 1946.—El Interventor de Hacienda (ilegible).

1.292-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

## Nuev: industria

Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: «Fluorescencia Merex», Sociedad anónima.

Domicilio: Velázquez, 87, Madrid. Objeto de la industria: Fabricación de lámparas fluorescentes.

Capital: 2.500.000 pesetas.

Producción:

Tubos fluorescentes ....... 600 anuales Interruptores ... 600 anuales Maquinaria a importar:

Una máquina de estirado y cortado de tubos.

Dos máquinas de lavado.

Tres máquinas de marcado.

Una máquina rebordadora automática. Dos máquinas de recubrimiento inte-

rior. Tres máquinas de revisión.

Dos máquinas de fabricación de Stems. Dos máquinas de recalentamiento de los Stems.

Una máquina de colocación de Stems. Una máquina de vaciado y expulsión de gases.

Una máquina de torneado, vaciado y

relleno de gases.

Una máquina de colocación y soldadura de casquillos.

Valor: 261.250 pesetas.

Primeras materias a importar:

Substancias fluorescentes, 720 kilo-

Níquel, Tugsteno Copperclad, 18 kilogramos. Valor: 1.443.438 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.324—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

## Nueva industria

Grupo 1.0, apartado b)

Peticionario: D. Felipe Méndez García. Domicilio: Castilla, 46. Objeto de la industria: Talleres mecá-

nicos de encuadernación.

Capital: 75.000 pesetas.

Producción: Encuadernaciones, 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por du-plicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.-El Ingeniero Jefe, L. Lopez de María. 4.320—Ö.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

## Ampliación de industria

Grupo 2.°, apartado b)

Peticionario: Plata Meneses, S. A. Domicilio: Don Ramón de la Cruz, número 27, Madrid.

Capital:

Antes ... ... 2.500.000 pesetas Después ... ... 5.000.000 pesetas

Objeto de la industria: Talleres de fundición, prensado y mecanización para fabricación de cubiertos y orfebrería religiosa y de mesa.

Objeto de la ampliación: Aumentar la capacidad de fundición e instalar talleres de laminación.

Producción.—Fundición: Antes, 19.000 kilogramos; después, 205.040 kilogramos.

Orfebrería: Antes, 9.000 kilogramos; después, 102.500 kilogramos.

Primeras materias a importar: Níquel, 24.340 kilogramos. Valor: 241.860 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.-El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.323—Ö.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

## Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Fulgencio Laguna Velasco v Compañía.

Domicilio: Calle Sevilla, número 14, Villaconejos (Madrid).

Objeto de la industria: Almazara para

extracción de aceite de oliva. Objeto de la ampliación: Transforma-

ción en fábrica mecánica con prensa de 500 atmósferas de presión.

Capital:

Antes ... ... ... 70.000 pesetas Después ... ... ... 201,200 pesetas

Producción:

Antes ... ... 100.000 kilogramos Después ... ... 150.000 kilogramos

Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.322—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

## Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José María Fernández Sanz.

Domicilio: Andrés Mellado, 30.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para fabricar persianas de madera arrollables.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina para perfiles metálicos.

Capital:

Antes ... ... ... 54.000 pesetas Después ... ... ... 79.750 pesetas

Producción: Perfiles metálicos, 72.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma, presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta,

número 14, Madrid. Madrid, o de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.321-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

#### Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Caro Briones.--José Antonio Primo de Rivera.-Alcalá de los Gazules.

Objeto de la industria: Instalar un

cine de verano.

Producción: Proyección de treinta películas en la temporada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Deregación de Industria (P. Fernando Garcia de Arboleva, 1)

Cádiz, 11 de julio de 1946.-El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro. 4.330—P.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

## Ampliación de industria

Peticionario: Den Antonio Cabranes Tejero.—Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación. Pastelería. -Producción: Con la ampliación solicitada desea producir 15 000 kilogramos de caramelos, 9.000 kilogramos de mernieladas y 2.000 kilogramos de frutas escarchadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales, si bien no necesita cupo de azúcar por ser productor de remolachas.

Se hace pública esta petición para que os industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escriles que estimen oportunos, dentro del pl. zo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Fernando Garcia de Arboleva, 1)

Cádiz, 6 de septiembre de 1946.—El Irgeniero Jese, Enrique de Castro.

4.337-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

## Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Pérez Gó-

Objeto de la industria: Fabricación de aicohol 96,6° en Mora.

Producción: Unos 1.000 litros de alcohol en jornada.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por dupucado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plezo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 21 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez. 4.333-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

## Transporte de energía eléctrica

Pericionario: Don José Aguado Barba. R. González Abréu, 1, Sevilla.

Objeto: Transporte y transformación de energía eléctrica al servicio de su finca Santa María Magdalena, término de Real de la Jara.

Potencia a transportar: 10 KVA.

Tensiones de 15.000/220/127 voltios

Se empleará maquinaria y materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la mismo presenten sus escri-tos por triplicado debidamente reintegrados, en esta Delegación de Industria, piaza de España, Puerta de Navarra, en los términos que estimen convenientes, en un plazo de diez días, fecha publica-

Sevilla, 11 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 4.334-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

## Amplisción de industria

Peticionario: S. A. José María Quijano. - Los Corrales de Buena (Santander).

Objeto de la ampliación: Ampliacion de la trefilería de acero para la fabricación de aceros especiales y al carbono.

Maquinaria a importar: Una máquina múltiple de tres bobinas acoplados para tomar alambre de acero, de 6,5 milímetros de diámetro, con su equipo eléctrico.

Una máquina múltipe para estirado de acero, de 4 a 2 millimetros, con cinco bobinas acopladas y su equipo eléctrico. Una máquina múltiple de 5 pasadas para terminar alambres finos de acero,

de 1,8 a 1 milímetro de diámetro, con su equipo eléctrico.

Una máquina múltiple de ocho bobinas acopladas, especial para el estirado fino de acero, de alta resistencia, en alambre de 2 a 1 milímetro de diámetro, con su equipo eléctrico.

Una máquina múltiple de ocho bobinas acopladas para el estirado extrafino de acero en alambres de hasta o,5 milímetros de diámetro, con su equipo eléctrico.

Una máquina múltiple de cinco bobinas acopiadas, especial para alambre de tipo medio, de 3 a 2 milímetros de diá-metro, con equipo eléctrico.

Una máquina múltiple de tres bobinas acopladas, para terminar alambre, de 5 a 3,5 milímetros, con su equipo eléctrico. Una máquina múltiple de cuatro bobi-

nas acopladas, extrafuerte, para recibir varillas de hasta 20 milímetros de diámetro en aceros extraduros o especiales, muy reforzada, con su equipo eléctrico. Una máquina múltiple con una bobina

extratuerte para recibir barras de 20 milímetros en aleaciones extraduras y aceros al carbón, con elevado contenido de este elemento, con motor eléctrico. Una máquina múltiple, de cinco bobi-

nas acopladas, extrafuerte, para alambres de 5 a 6 milimetros, en aceros duros o aleados, con motores eléctricos.

Una máquina múltiple de siete bobinas acopladas para el estirado de alambre y acero extraduro, con su equipo eléctrico.

Una máquina mú'tip'e de trece pasadas para acero en brillante de aleaciones de cromo-niquel, con su equipo eléctrico.

Una máquina múltiple de dieciséis bobinas, para estirado en brillante de alambres especiales de aceros inoxidables y cromo-níquel, con su equipo eléctrico.

Una máquina pulidora calibradora, sin centros, para trefilar varillas de hasta 12 milímetros, con sus motores eléctricos.

Una máquina pulidora, sin centros, para rectificar varillas de 25 a 50 milímetros, con sus motores eléctricos y un horno eléctrico continuo para recocido brillante de alambre níquel-cromo, siendo el valor aproximado de toda esta maquinaria de 1.815.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13.

Santander, 12 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

1.080-0

## DIVISION HIDRAULICA DEL Norte de España

## Delegación para las expropiaciones del salto de «Las Conchas»

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de terrenos en el término municipal de Muinos (Orense), necesarios para el embalse de las aguas del río Limia.

Publicada en el BOLETIN OFI-CIAIL DEL ESTADO, de fecha 11 de enero de 1945, la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1934, en el río Limia, para producción de energía eléctrica, en el salto denominado «Las Conchas», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Muiños (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que, a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levan tar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que ai efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 7 de septiembre de 1946.— El Delegado de la División Hidráulica del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

EXPEDIENTE DE ENPROPIACIÓN FORZOSA.—
SALTO DE LAS CONCHAS

## Ayuntamiento de Muiños (provincia de Orense)

Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y con arregio a la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa con motivo del embalse de las aguas del río Limia, por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con expresión del número de orden con el cual figuran en la relación general de propietarios, nombre y apellidos, vecindad, situación y clase de cultivo.

842. Porfii 843. Benit 844. Elvir 840. Veris 847. José 848. Manu 882. Dom 883. Benit 889. Pilar 890. Carm	uel Prieto González rio Rodríguez Rivera. to Dobaño Rascado a Rodríguez Pérez simo León Blanco Incógnito	Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem	Labradío y prado. Prado y labradío. Labradío y monte.
882 Dom 883 Benit 889 Pilar 890 Carn	nel Blanco Rodríguez			Labradío.
gue 893. Const	ingo Pérez Noceda to Dobaño Rascado Feijoo Domínguez nen Feijoo Domínguez, deros de Santiago Rodría z Pérez tantino Feijoo Domín	Idem Rañadoiro Idem	Idem Piaojeiro Idem Idem	Monte. Idem. Frado y monte. Idem íd. Idem íd.
894. Carm 942. Manu 943. Edua 944 Cánd 945. Espe	ez nen Feijoo Dominguez nela Vázquez Rodriguez rdo Vázquez Rodriguez lido Vázquez Rodriguez ranza Vázquez Rodri- reo Vázquez León	Idem            Idem            Idem            Idem	Idem Idem Idem Idem	Idem y prado. Prado. Idem. Idem.

Orense, 4 de septiembre de 1946.-El Ingeniero Representante de «Fuerzas Eiéctricas del Noroeste, S. A.», Ricardo Gómez Llano. 1.297-O.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINGIAL DE CUENCA

#### Anuncio

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión de 12 del actual, se anuncia concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor Letrado, Vicesecretario de está Corporación, dotada con el haber anual de pesetas 11.000, quinquenios acumulables ai 10 por 100, con los demás derechos y deberes especificados en el Reglamento.

Las normas son las mismas que las publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de enero del año en curso, en las páginas 120 y 121, sufriendo solamente variación el apartado e) por quedar suprimido, y la condición tercera, que, a más de todas las funciones que estipula, le impone la de ercargarse del Servicio de Amillaramiento de la Excma. Diputación Provincial, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, independiente de su sueldo. También que da modificada en su últi-

También queda modificada en su última parte la condición quinta, suprimienco «que actuará con voz y voto».

Cuenca, 11 de septiembre de 1946.— E: Presidente accidental, Juan Luis Machetti.

1.534-O.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

## Secretaria

Sección de Gobierno interior y Personal

Por acuordo del Ayuntamiento Pleno de 19 de julio de 1946 y con el debido conocimi nto de la Dirección General de Administración Local, por el presente se convoca concurso-oposición para prover 39 plazas de Aspirantes Bomberos, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación de los exámenes, con sujeción a las bases que se publican en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid», del día 9 del corriente mes de septiembre y se hallan expuestas en el tablón de edictos de esta Corporación.

En dichas bases se da cumplimiento a la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de! Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

Las plazas están dotadas con el haber anual de 6.700 pesetas, con derecho al devengo de cuatrienios de 500 pesetas.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario: ser español y tener más de vintitrés años y menos de treinta, el día en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; justificándose con la partida de nacimiento, debidamente legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid; certificación de carecer de antecedentes penales; certificado de buena conducta de la Alcaldia de su residencia; ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, justificándose con certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., y si no se perteneciera al Partido, con certificación de la Dirección General de Seguridad o del Comandante del puesto de la Guardia Civil, si en la residencia del interesado no hubiere ninguna Comisaría; certificado de haber sido depurado sin sanción en los organismos donde prestaran o hubieran prestado sus servicios o declaración jurada de no haber pertenecido a ningún organismo en que haya sido exigida tal depuración, y resguardo de haber satisfecho en la Depositaria de la Villa la cantidad de veinte pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, se dirigirán al Exemo. Sr. Alcalde Presidente, acompañadas de los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, y se presentarán personalmente o por mandatario (rechuzándose las que se reciban por cualquier otro conducto) en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el piazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurrir un mes más.

Madrid, 9 de septiembre de 1946.— El Secretario general, Mariano Berdejo. 1.528-O

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 11 de noviembre de 1943, falleció en 11 de noviembre de 1943 el obrero Antonio Hernández Noda, de veinticuatro años de edad, natural de Tacoronte (Canarias), hijo de Juan y de Inocencia, domiciliado en Tacoronte (Canarias), que trabajaba al servicio del Ministerio del Aire.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes dei Trabajo, Sagasta, 6, Madrid

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

## A N U N C I O S PARTICULARES

# COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA

Aviso

Instada la devolución de la fianza del Gestor administrativo don Cristóbal Paredes Navarro, de Alicante, se hace público por el presente anuncio para que el que tuviera alguna reclamación, la exponga, durante el plazo de seis meses, ante este ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle del Poeta Quintana, número 1.

4.210-P.

## «LA POLAR», S. A. de Seguros

Balance de situación en 31 de diciembre de 1945

ACTIÇO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Acciones en cartera Caja y Bancos Cartera de valores Inversión de las reservas legal y especial Inmuebles Mobiliario e instalación Garantía para fianzas Anticipos sobre pólizas del Ramo de Vida Subdirecciones y Agencias Reasegurados Reaseguradores Deudir es y cuentas de orden	5.000.000,— 4.183.610,80 9.161.734,46 602.023,55 6.109.194.75 113.058.96 193.000,— 5.550,— 1.700.919.10 1.495.698,66 3.764.659,81 2.041.698.14	Capital Fond is de reserva Reservas técnicas Fianzas de Agentes Subdirecciones y Agencias Reasegurados Reaseguradores Acreedores y cuentas de orden Pérdidas y Ganancias (remanente)	10.000.000,— 2.732.446.65 8.708.924.63 123.868,95 2.343.494.09 865.055.04 6.900.855,33 2.574.316.60 122.186,94 34.371.148,23

## Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Primas reaseguradas Siniestros netos Comisiones abonadas Gastos de Administración y Producción Reservas técnicas en 31-12-1945 Amortizaciones Empuestos Fondo para atenciones sociales del personal Reservas para recibos pendientes Diversos Beneficios	7.607.346.28 1.858.649,24 3.165.669,24 2.140.360,52 5.600.805,99 41.834,32 261.039,34 50.734,— 15.000,— 12.05 1.748.026,12	Primas de Seguros	13.748.586,51 686.967,93 2.124.553,— 1.147.454,55 4.781.915,11
	22.489.477,10		22.489.477,10

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INS TANCIA E INSTRUCCION SEVILLA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor luez de Primera Instancia número tres, do esta ciudad, por sustitución reglamentaria del número uno de la misma, en los autos juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Francisco Manuel Grajeca Sáenz, contra don Patricio de Medina Garvey, sobre cobro de cantidad, se saca a pública subasta, por primera voz, para su venta en el mejor postor, las participaciones indivisa de finca que a continuación se describen:

«Cinco séptimas partes en proindiviso do la casa en esta ciudad, calle de las Palmas, juego Jesús del Gran Poder, número tres antiguo, veinticuatro moderno, cuacenta y siete novisimo y coarenta v cinco actual, con media paja de agua de pie, que ocupa una superficie de mil dosciontos ochenta metros cincuenta centimetros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con la número cuarenta y siete, y por la izquierda, con la número cuarenta y tres actuales de la misma calle, con callo San Francisco de Paula, a la que tiene fachada, y puerta cochera, y con la número dos de esta calle, y por el fon-do, con dicha calle San Francisco de Paula y con la casa número seis de esta calle y con la calle Rubens.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día treinta de octubre próximo a las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), ostableciéndose las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de las cinco séptimas partes de la descrita casa la cantidad de novecientas sesenta y cuatro mil doscientas ochenta y cinco pesctas con setenta céntimos, que as el valor en que las mismas han sido apreciadas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado ai efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta. Fodo licitador se entiende que acepta como bastante la titulación resultante de los autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si tos hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del rematante.

Y para su debida publicidad, expido e' presente en Sevilla a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Rosendo Vázquez.

4.347—A. J.

## PALENCIA

Edicto

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia accidental de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día 16 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar segunda pública y judicia subasta de la finca que se dirá, embargada, como de su propiedad, al penado Félix Franco Juárez para hacer efectivas las costas que le fueron impuestas por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia on causa que se le siguió con el número 174 de 1940, por el delito de malversación, y por haberse declarado nula la anterior del actual mes del día 9.

Finca.—Una tierra en término municipal de Villamuriel de Cerrato, al pago de las «Carrigas», de cabida una hoctárea cincuenta áreas. Linda: por Este, con raya de San Isidro de Dueñas; por el Norte, con fincas de Pedro Vaquero García y Julián Meneses Meneses, y por el Oeste y Sur, con otra finca de este último. Polígono 44, parcela 22 y 57; procede de dos parcelas compradas por Félix Franco Juárez a don Mariano Trigueros Martin. Tasada pericialmente en 20.000 pesetas.

Otra rústica al pago de «Sendero de Villovieco», término municipal de Villaherreros, de cabida tres cuarterones, igual a cuarenta áreas treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Julio Juárez; Sur, Vicente Lorenzo; Este, Epifanio Cardaño, y Oeste, Samuel Delpago. Tasada en 300 pesetas.

Advertencias. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del 25 por 100, con que sale a segunda subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previanente en la mesa del Juzgado una cantidad, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada una de las fincas que se subastan, siendo preferible el que opte a las dos; y

Que la titulación y cargas están de manifiesto en Secretoría los días y horas hábiles, y el rematante acepta cuantas cargas y gravámenes poseen sobre las dos fincas.

Dado en Palencia a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.— El Juez, Martín J. Rodríguez.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.
1.311—A. J.

## **PUENTEAREAS**

El Juez de Primera Instancia de este partido de Puenteáreas, por prórroga de jurisdicción,

Hace saber: Que por doña Remedios Rodríguez, mayor de edad y vecina de Rubios, en el término municipal de Las Nieves, se promovió expediente para que se declare la ausencia legal de su esposo Manuel Barros Pérez, que pasa de treinta años se ausentó para el Brasil,

teniendo su último domicilio en España, en el mencionado Rubios.

Y para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO se da el presente en Puenteáreas a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario judicial, José Taboada.

4.317—A. J.

1.a 17-9-945

## REQUISITORIA-S

Balo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les flia, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial. Y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arregio a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

## Juzgados Militares

7.912

FREIRE HERMIDA, José; hijo de Ramón y de Manuela, natural de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), solteto, albañil, de veinte años, estatura 1,571 metros, color moreno, pelo negro, cojas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, frente pequeña, aire marcial; antes de su ingreso en filas tenía su residencia en El Ferrol del Caudillo, con domicilio en Bertón Carranza y calle de San Amaro, 11, letra D, bajo; sujeto a expediente por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Infantería Zamora, número 8, en Orense,

7.913

GARCIA MUNOZ, Juventino; hijo ce Valentin y de Sofia, natural de Aguasantas, ayuntamiento de Cotovad (Pentevedra), soltero, de veintidos años, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); sujeto a expediente por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Infanteria Zamora, número 8, en Orense.

2.030

12.375

7.914

GONZALEZ LIMIA, Jesús; natural de Trabada (Lugo), del reemplazo de 1939; sujeto a expediente por deserción; comparecerá en término de trointa días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Infantería Zamora, número 8, en Orense.

1.129

7.915

IGLESIAS UGAL, José; soldado del reemplazo de 1945, hijo de Folipe y de Juana, natural de Monforte de Lemos (Lugo), destinado al Regimiento Infantería Zamora, número 8; sujeto a expodiente por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Infantería Zamora, número 8, en Orense.

12.374

7.916

LOPEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Perfecto y de Mercedes, natural de Carballeda (Lugo), pelo negro, cejas al pelo, color sano, ojos castaños, nariz recta, boca regular; sujeto a ex-pediente por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta dias ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Infantería Zamora, número 8, en Orense.

2.029

## 7.917

LOPEZ ORTEGA, Agustín; perteneciente al reemplazo de 1939; sujeto a expediente por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento In-futería Zamora, número 8, en Oronse.

### 7.918

ZOROZUA ALDASORO, Pedro Santiago; natural de Murguía (Vizcaya), marinero de segunda número 249, del narinero de segunda numero 249, del Cuartel de Marinería del Arsenal de El Ferrol del Caudillo, de veintidos años, hijo de Santiago y de Aurora, nacido el 18 de enero de 1923, soltero, pelo rubio, barba poca, ojos claros, color pi-mentado; peso, 62 kilos; talla, 1,64 metros, y perímetro torácico, 88 cm.; procesado en causa 579 de 1945, por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Cuartel de Marinería del Arsenal de Ei Ferrol del Caudillo.

12.412

PAZ CAMINO, José Luis; hijo de José y de Bernarda, natural de Laredo (Santander), con domicilio en la calle de Rayuseras, 3; procesado en causa 3 de 1946; comparecerá antes del 30 de septiembre de 1946 ante el Juzgado de Instrucción del crucero «Canarias», en El Ferrol del Caudillo.

2.362

## 7.920

ALMAR PALOMAR, Salvador; hijo de Juan y de Carmen, natural de Seri-(Gerona), soltero, agricultor, de veintiséis años, con domicilio, antes de su ingreso en filas, en Serina; sujeto a expediente por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Infanteria Zamora, núm. 8, en Orense.

## 7.921

AIRIAS LUNA, Antonio, natural de Chantada (Lugo), del reemplazo de 1941; sujeto a expediente por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Infanteria Zamora, núm. 8, en Orense.

1.959

## 7.922

ARIAS VAZQUEZ, César; soldado del reemplazo de 1945, hijo de Serafin y de Nieves, natural de Villardedona, parroquia de ídem, ayuntamiento de l'alas de Rey (Lugo); sujeto a expeniente con felta de incorporación; comdiente por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Infanteria Zamora, número 8, en Orense.

12.373

### 7.923

BARBAZAN NIETO, Manuel José; hijo de José y de Rosa, natural de la parroquia de Aguasanta, dei ayuntamiento de Ríos (La Coruña), del reemplazo de 1944, con residencia en Buenos Aires; sujeto a expediente por falta de ir corporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción dei Regimiento de Infanteria Zamora, número 8, en Orense.

8.385

BUJAN EXPOSITO, Antonio; del ayuntamiento de Monforte (Lugo), alistado para el reemplazo de 1940; sujeto a expediente por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Infantería Zamora, número 8, en Orense. 1.960

## 7.925

COSTA PENALTA, José; soldado del Regimiento de Infantería Mixto de Máquinas de Acompañamiento, número 88, del reemplazo de 1943, hijo de Cándido v de Trinidad, natural de Covelo, parioquia de Santa Marina (Pontevedra); sujeto a expediente por falta de incorporación; comparecerá en término de tienta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Infantería Zamora, número 8, en Orense.

8.520

### 7.926

DELGADO GOMEZ, José; perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en La Mezquita (Orense); sujeto a expediente por falta de incor-poración; comparecerá en término de tieinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Infantería Zamora, número 8, en Orense.

697-46

## 7.927

DIAZ LOEIRA, Edmundo; soldado del reemplazo de 1939, alistado por el ayuntamiento de Taboada (Lugo), desayuntamiento de l'aboada (Lugo), destinado, en situación de disponibilidad, al Regimiento de Infantería Zamora, número 8; sujeto a expediente por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infanteria Zamora, número 8, en Orense.

## 7.928

FERNANDEZ ALVARIEZ, Leoncio; alistado para el reemplazo de 1941; sujeto a expediente por deserción; comparecerá en término de treinta días anie el Juzgado de Instrucción del Regimiento Infantería Zamora, número 8, er. Orense.

## 7.929

FERNANDEZ FERREIRO, Ricardo; alistado para el reemplazo de 1940; sujeto a expediente por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Infanteria Zamora, número 8, ei. Orense.

2.026

## 7.930

IF EIR NAN DEZ FORMANTINOS, Cándido: alistado para el reemplazo de 1940; sujeto a expediente por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Re-gimiento Infanteria Zamora, núm. 8, en

FERNANDEZ OROBIO, Manuel; hijo de Manuel y de Carmen, natural de La Coruña, alistado para el reemplazo de 1944; sujeto a expediente por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzga-de de Instrucción del Regimiento Infantería Zamora, número 8, en Orense.

## ANULACIONES Juzgados Civi<sub>l</sub>es

7.932

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción número 15 de Madrid, en el ramo separado de situación dimanado del sumario 179 de 1945 se deja sin efecto la requisitoria que, lla-mando al procesado Domingo Fernández Martínez, fué publicada en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 25 de mayo de 1946, bajo el número 4.850, por haber sido capturado cicho individuo.

4.891.

7.933 En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción núm. 15 de Madrid, en causa 264 de 1941, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que, llamando a la procesada Consuelo Mejía Arriola, fué publicada en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 23 de mayo de 1946, bajo el número 4.788, por haber sido capturada dicha individua. 4.894.

7.934 En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción num. 15 de Madrid, dictada en el ramo separado de situación dimanado del sumario 312 de 1941, se deja sin efecto la requisitoria que, llamando al procesado Francisco Salazar Moreno, sué publi-cada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente el día 23 de mayo de 1946, por haber sido capturado dicho individuo 4.893.

7.935

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción núm. 15 de Madrid, en el ramo separado de situación dimanado del sumario 188 de 1944, por lesiones, se deja sin efecto la requisitoria que, llamando al proce-sado Alejandro Sanz González, fué pu-blicada en el POLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 27 de febrero de 1945, bajo el núme-ro 5.323, por haber sido capturado di-cho individuo. 4.567.

7.936

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número 15 de Medrid en el ramo separado de prisión dimanado del sumario 116 de 1945, por estafas, se deja sin efecto la requisitoria que, llamando al procesado Leandro Cepa Castro, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 25 de mayo de 1946, bajo el número 4.848, por haber side capturado dicho individuo. 5.084.